

**FONDO DE EMPLEADOS DEL COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL  
ROSARIO-UNIVERSIDAD**

**“FECOR”**

**ACUERDO No. 01 DE 2023**

Por el cual se convoca a la Asamblea General Ordinaria Virtual de delegados 2023

La Junta Directiva del Fondo de Empleados del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - Universidad, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, de conformidad con los Estatutos vigentes, capítulo VII, artículos 57 y 58, corresponde a la Junta Directiva convocar a los asociados hábiles a la Asamblea de Delegados.
- b) Que es atribución de la Junta Directiva de FECOR, decidir y reglamentar el proceder que deberá observarse para la realización de la Asamblea de Delegados y la elección de estos.
- c) Según decreto 176 de 2021 emitido por el Ministerio de comercio, industria y turismo, en virtud de lo señalado en el párrafo transitorio del artículo 6 de la Ley 2069 de 2020, siendo aplicable la normativa a los órganos colegiados de las Organizaciones de la Economía Solidaria se imparten instrucciones para la realización de Asambleas Generales no presenciales.
- d) Que en reunión extraordinaria de Junta Directiva realizada el 13 de febrero de 2023, según acta No. 830 se aprueba realizar Asamblea General Ordinaria de Delegados y se establece que el día 20 de febrero, la Junta se reunirá virtualmente por medio de reunión extraordinaria para realizar la convocatoria a la Asamblea General por Delegados de manera virtual.
- e) Que se convoca a Asamblea General ordinaria en forma no presencial en los términos del artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto ley 019 de 2012 y el artículo 1 del Decreto 398 de 2020.

En mérito de lo expuesto.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA:** Convocar a la Asamblea General Ordinaria virtual de delegados asociados de FECOR 2023 que se realizará el lunes 27 de marzo de 2023 a partir

de las 4:30 p.m., la cual se llevará a cabo de manera no presencial a través de comunicación simultánea y sucesiva, mediante plataforma VIRTUAL. El link se enviará previamente al día de la Asamblea, al correo electrónico y número registrado por los delegados en FECOR.

**ARTÍCULO 2. ASOCIADOS HÁBILES:** De acuerdo con el Capítulo VII Art. 51 del Estatuto Vigente de FECOR ° PARAGRAFO “Son asociados hábiles para efectos del presente artículo, los inscritos en el registro social, que, en la fecha de la convocatoria, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con FECOR, de acuerdo con lo señalado en el estatuto vigente y los reglamentos.

**ARTÍCULO 3. ASOCIADOS INHÁBILES:** Son asociados inhábiles aquellos que a la fecha de la convocatoria tengan suspendidos sus derechos y/o se encuentren en mora con el cumplimiento de sus obligaciones para con el Fondo, y sean verificados y certificados por el Comité de Control Social.

**ARTÍCULO 4. ELECCIÓN DE DELEGADOS:** Con el propósito de que exista participación equitativa de los asociados por parte de los delegados, el número total de delegados será de cincuenta y uno (51) asociados definiéndose un total de (41) delegados principales y diez (10) suplentes, para participar en la Asamblea General Ordinaria Virtual de delegados 2023, los cuales serán elegidos en las reuniones informativas programadas para tal fin según el grupo al que pertenezca.

Para tal efecto se conformarán cuatro (4) grupos con una representación de delegados principales y suplentes por cada grupo.

**ARTÍCULO 5. ORDEN DEL DÍA.** El orden del día a proponer a la Asamblea general ordinaria de delegados es el siguiente:

- “ Fondo de Empleados del  
Colegio Mayor de  
Nuestra Señora del Rosario - Universidad
1. *Verificación del quórum*
  2. *Himno Nacional*
  3. *Aprobación del Orden del Día*
  4. *Instalación de la Asamblea, John Arbeláez Parra, presidente de la Junta Directiva*
  5. *Elección del presidente, vicepresidente y secretario (a) de la Asamblea*
  6. *Aprobación del reglamento de Asamblea General*
  7. *Designación de comisión de revisión y aprobación del Acta*
  8. *Presentación de Informes:*
    - 8.1. *Informe de Junta Directiva y Gerencia*
    - 8.2. *Informe del comité de Control Social*
    - 8.3. *Dictamen del Revisor Fiscal*
  9. *Estudio y aprobación de Estados Financieros a corte 31 de diciembre de 2022*
  10. *Estudio y aprobación de Distribución de excedentes.*
  11. *Presentación, estudio y aprobación de la Reforma parcial del Estatuto de FECOR.*
  12. *Proposiciones y Varios*

13. Cierre de la Asamblea”

**ARTÍCULO 6. ESTADOS FINANCIEROS.** Los Estados Financieros estarán disponibles en la página web de FECOR: [www.fecor.com.co](http://www.fecor.com.co) a partir del 15 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO 7. VIGENCIA.** El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su aprobación por la Junta directiva.

Comuníquese y cúmplase

Dada en Bogotá, D.C. a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

*(firmado)*  
**JOHN ARBELAEZ PARRA**  
*Presidente Junta Directiva*

*(firmado)*  
**YURY SOLANGE TELLEZ**  
*Secretaria Junta Directiva*

**fecor**  
Fondo de Empleados del  
Colegio Mayor de  
Nuestra Señora del Rosario - Universidad

---

El aliado de tus sueños